

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta, mediante decreto de Alcaldía 2024-0990, de 18 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución que literalmente transcrita dice:

“D.^a Aída Castillejo Parrilla, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid):

Decreto:

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1.a), d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que confiere a los Ayuntamientos la potestad de auto organización. Teniendo en cuenta el artículo 21, apartados 1.a), 2 y 3 del mismo texto legal, el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que señala que corresponde a la alcaldesa la organización de los servicios administrativos de la Corporación y artículos 41.2, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el objeto de que la actuación administrativa se adecúe a principios de racionalidad y eficacia.

Visto el decreto de Alcaldía 1507/2024, de 27 de junio de 2023, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las facultades que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelve:

Modificar el decreto de Alcaldía-Presidencia 1507/2024, de 27 de junio de 2023, en el siguiente sentido, manteniéndose en todos sus términos en lo no dispuesto en la presente resolución:

Primero.—Revocar el nombramiento de D. Luis Gabriel Altares del Cabo como concejal-delegado Organización y Función Pública.

Segundo.—Nombrar a D. José Luis Alfaro González, coordinador del Área de Economía y Organización, concejal-delegado Organización y Función Pública, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal.

Cuarto.—Disponer la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tabloneros de anuncios municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a fin de que quede enterado del mismo”.

El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de las notificaciones que procedan y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, asimismo, se publicará en los tabloneros de anuncios municipales e intranet municipal, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Las delegaciones contenidas en el presente decreto se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución no se efectúa manifestación expresa de no aceptación, al amparo del artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de abril de 2024.—El secretario general, Juan Ramón Garrido Solís.

(03/6.059/24)

